Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 26 ABR. 2005

VISTO la nota presentada por el Presidente de Boxing Club "Vicente Stanic" de la ciudad de Río Grande Dn. Rubén Ignacio VIVAS, D.N. I. Nº 16.360.575; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la contribución de esta Cámara Legislativa, para la organización del evento de box a nivel Nacional y Provincial, que se llevará a cabo el día 06 de Mayo del corriente año, en la ciudad de Río Grande.

Que dicha Asociación no cuenta con los recursos para hacer frente a los gastos del alojamiento, racionamiento y traslado de los deportistas convocados al mencionado evento, por lo que el suscripto accedió a contribuir con dicho club.

Que ello corresponde autorizar la Contribución de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) a favor del señor Rubén Ignacio VIVAS, D.N.I. Nº 16.360.575, Presidente de la Asociación de Boxing Club de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad y en la Resolución Nº 02/04 de la Comisión 2 de Presupuesto, de esta Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PORDER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUE LVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de Contribución el pago, por el importe de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) a favor del señor Rubén Ignacio VIVAS, D.N.I. Nº 16.360.575, Presidente de la Asociación de Boxing Club "Vicente Stanic" de la ciudad de Río Grande. destinado a la organización del evento Box Amateur, que se realizará el día 06 de Mayo del corriente año, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Registrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 164/05

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"